



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-A/MPS

Satipo, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°0030-2024-SGACL-GTVTP/MPS, de fecha 07 de febrero del 2024 de la Sub Gerencia de Autorizaciones, Concesiones y Licencias, Informe Técnico N°003-2024-GTT/MPS, de fecha 13 de febrero del 2024 de la Gerente de Tránsito y Transportes, Informe Legal N°117-2023-OAJ/MPS, de fecha 22 de febrero del 2024, sobre Conformación de la Comisión Consultiva de Vehículos Mayores (categorías M1, M2 y N1) para el periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N°030-2024-SGACL-GTVTP/MPS, de fecha 07 de febrero del 2024, suscrito por el Mg. Santiago Córdova Quispe, Sub Gerente de Autorizaciones, Concesiones y Licencias, remite la propuesta de Conformación de la Comisión Consultiva de Vehículos Mayores para el periodo 2024, para ser reconocido mediante acto resolutivo;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, establece los lineamientos generales y económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre, señalando en su artículo 17°, que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales, tienen facultades de carácter normativo, de gestión y fiscalización en materia de transporte y tránsito terrestre, las cuales se encuentran debidamente consagradas en la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, describe que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. 1.2 Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; 1.6 Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y su modificatoria, en la parte de sus Disposiciones Complementarias Transitorias, VIGESIMA CUARTA, señala La Comisión Consultiva: "[...] las municipalidades provinciales dicten las medidas necesarias para regular la constitución y funcionamiento de una Comisión Consultiva, conformada por representantes de los transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, Policía Nacional del Perú y otros miembros de la sociedad civil cuya participación se considere necesaria. Esta Comisión Consultiva se reunirá previa convocatoria de la autoridad competente de carácter provincial, para tratar temas relacionados al desarrollo de transporte y tránsito provincial";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, describe que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Asimismo, el inciso 6, del artículo 20°, de la referida Ley, señala: "Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe Legal N°117-2024-OAJ/MPS, de fecha 22 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Adán J. Espinoza Valverde, declara procedente la "Conformación de la Comisión Consultiva de Vehículos Mayores de Categoría M1, M2 y N1", para el periodo 2024, que tiene por objetivo evaluar, estudiar y analizar la situación del transporte y tránsito de la provincia de Satipo; todo ello en mérito al Informe N°030-2024-SGACL-GTVTP/MPS de la Sub Gerente de Autorizaciones, Concesiones y Licencias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la "COMISIÓN CONSULTIVA DE VEHÍCULOS MAYORES DE CATEGORÍA M1, M2 Y N1", para el periodo 2024; que tiene por objetivo evaluar, estudiar y analizar la situación del transporte y tránsito de la provincia de Satipo, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Presidente : Regidor David Belizario Ruiz Caro Maldonado
Secretario : Regidor Cesar Orlando Díaz Pirca
Vocal : Regidora Inez Vilma Pichuca Quinchoker

SECRETARIA TECNICA

Gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Satipo
Sub Gerencia de Autorizaciones, concesiones y Licencias de la MPS

REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ- SATIPO

SB. PNP Martin A. Zúñiga Llerena
Jefe de la UTSEVI Satipo

REPRESENTANTES DE LA CATEGORIA M1

Titular : Raúl Ore Salvatierra
Gerente de la Empresa de Transportes Expres Regional – Satipo EIRL
Suplente: Rusbell Elías Pascual Tinoco
Gerente de la Empresa de Automóvil SATIPO TOURS S.A.C.

REPRESENTANTES DE LA CATEGORIA M2

Titular : José Augusto Lazo Ymaña
Gerente de la Empresa de Transportes Selva Unión S.A.
Suplente: Sr. Julio Cesar Campos Barja
Gerente de la Empresa de Servicios Múltiples Oro Verde Expres S.A.C.

REPRESENTANTES DE LA CATEGORIA N1

Titular : Sr. Wilmer Humberto Díaz Sandoval
Gerente de la Empresa ESMEALDAYEC – VRE E.I..R.L.
Suplente: Sra. Irma Bety Zevallos Martel
Gerente de la Empresa Corporación Turismo Montaña E.I.R.L.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a los Miembros de la Comisión conformada, ejercer las funciones que les corresponda de acuerdo a las normas establecidas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, a los miembros designados en el artículo primero, y la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
.....
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde